II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONFERENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de 29 de mayo de 1997

por la que se nombra un miembro del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas

(97/342/CECA, CE, Euratom)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 3 de su artículo 168 A,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el apartado 3 de su artículo 32 *quinquies*,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular el apartado 3 de su artículo 140 A,

Vista la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom del Consejo, de 24 de octubre de 1988, por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas [1],

Considerando que, en virtud de los artículos 7 y 44 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y de las disposiciones correspondientes de los Protocolos sobre los Estatutos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y tras el fallecimiento de don Heinrich Kirschner, debe procederse al nombramiento de un miembro del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas por el tiempo que falta para completar el mandato de don Heinrich Kirschner,

DECIDEN:

Artículo 1

Se nombra miembro del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, desde la fecha en que preste juramento y hasta el 31 de agosto del 2001 inclusive, a don Karl Jörg Pirrung.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 29 mayo de 1997.

El Presidente

B. R. BOT

[1] DO nº L 319 de 25. 11. 1988, p. 1. Decisión cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de 1994.